

Bogotá D.C. 15 de abril del año 2026

Doctor

DANIEL ENRIQUE CURE PÉREZ

Jefe División Financiera

Cámara de Representantes

Asunto: Remisión cuenta de cobro 02 del CPS_0908_2026

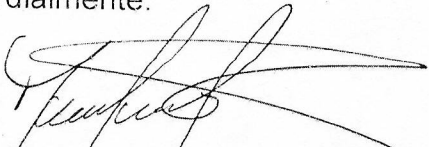
Cordial saludo:

Por medio de la presente remito la cuenta de cobro **02 del CPS_0908_2026** a nombre de **Angela María Aponte García** correspondiente al periodo del 26 de febrero al 25 de marzo del 2026 la cual se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Anexos:

- Informe del contratista
- Formato único para pago del contratista
- Planilla de pago de seguridad social integral

Cordialmente.



DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario comisión legal y posconflicto



FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS

Código: 3-GF-S3-Ft-1

Versión: 2

Fecha de aprobación: 20/02/2025

DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

Proceso: ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Table with contract details: NÚMERO: CPS 908 2026; CONTRATISTA: ANGELA MARIA APONTE GARCIA; CC, CE o NIT: 31,433,640; NOMBRE SUPERVISOR: DANIEL RICARDO REYES PLATA; CARGO SUPERVISOR: SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO; FECHA INICIO: 26/01/2026; FECHA TERMINACIÓN: 19/06/2026; OBJETO CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ...

II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

Table with payment details: NÚMERO CUENTA DE COBRO: 2; PERIODO A COBRAR: DESDE: 26/02/2026, HASTA: 25/03/2026; ACTA: PARCIAL: X; CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 9626; CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL: 94626; VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO: \$ 5.000.000,00; VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES DE PESOS

ESTADO DE CUENTA

Table with account status: VALOR ACTA 1: \$ 5.000.000,00; VALOR ACTA 2: \$ 5.000.000,00; VALOR ACTA 3: ; VALOR ACTA 4: ; VALOR ACTA 5: ; VALOR ACTA 6: ; VALOR ACTA 7: ; VALOR ACTA 8: ; VALOR ACTA 9: ; VALOR ACTA 10: ; VALOR ACTA 11: ; VALOR ACTA 12: ; VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 24.166.000,00; ADICIÓN O REDUCCIÓN: ; EJECUTADO: \$ 10.000.000,00; SALDO: \$ 14.166.000,00

III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOF.

Table with social security contributions: NÚMERO PLANILLA, SALUD, PENSIÓN, ARL, TOTAL, PERIODO PAGADO (FEBRERO, MARZO)

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

Table with compliance questions: PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes...; He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato...; Manifiesta que es del régimen Común; Manifiesta que es del régimen Simplificado

Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.

EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN

5. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:

Table with deduction conditions: a. Intereses crédito de vivienda; b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud; c. Dependientes

La presente orden de pago se expide el: 15/04/2026

Observaciones: Se adjuntan planilla de aportes al SGSSI pagadas de los meses de marzo de 2026

FIRMA RESPONSABLE

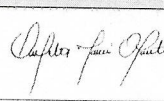

DANIEL RICARDO REYES PLATA

SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES DIVISION FINANCIERA

15 ABR 2026

REVISADO Nº 430 MDM HORA FIRMA

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT. 899999999-0		FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:	3-GJC-DJF-6
				Versión:	1
				Fecha de aprobación:	20/02/2025
				DIVISIÓN JURÍDICA	
				Proceso: Contratación	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	908	2026		
CONTRATISTA:	ANGELA MARIA APONTE GARCIA				
CC o NIT:	31.433.640				
NOMBRE SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO REYES PLATA	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO		
FECHA INICIO:	29/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS QUE FORTALEZCAN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NÚMERO DE INFORME:	2	DESDE:	26/02/2026		
		HASTA:	25/03/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO			ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
1. Realizar un diagnóstico inicial sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionadas con procesos de paz, identificando los principales avances, limitaciones y vacíos jurídicos			se realizó un diagnóstico inicial de carácter técnico y jurídico sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas impulsadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana asociadas a los procesos de paz, con el fin de identificar avances institucionales, limitaciones estructurales y vacíos jurídicos relevantes para el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.		
2. Analizar el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante, y elaborar un informe jurídico detallado con sus implicaciones.			se elaboró un informe jurídico detallado sobre el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, comprendiendo normas constitucionales, legales y reglamentarias, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante. El análisis tuvo como finalidad identificar las obligaciones jurídicas que orientan la actuación del Ministerio del Interior, así como las implicaciones normativas para la formulación, implementación y control de las políticas públicas en esta materia.		
3. Examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas.			se realizó el análisis de los instrumentos de implementación adoptados por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionada con los procesos de paz, con el fin de evaluar su coherencia con el marco normativo nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática, derechos de las víctimas, enfoque territorial y enfoque diferencial.		
4. Elaborar informes jurídicos periódicos (mínimo uno por mes) que contengan análisis claros, sustentados y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.			se elaboró un informe jurídico integral que consolida los análisis desarrollados en las actividades precedentes, con el fin de formular conclusiones y recomendaciones jurídicas orientadas a fortalecer el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto sobre las políticas, programas y medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en los procesos de paz.		
5. Preparar un documento consolidado de recomendaciones jurídicas dirigido a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con propuestas que fortalezcan la participación ciudadana en los procesos de paz y que sirvan como base para proposiciones, informes o citaciones de control político.			Durante el periodo del 26 de febrero al 26 de marzo no se desarrolló esta actividad		
6. Las de más que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.			Durante el periodo del 26 de febrero al 26 de marzo no se desarrolló esta actividad		
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o más personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
1079030104	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	FEBRERO
1079827402	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	MARZO
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	24.166.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE	
PAGADO:	\$	5.000.000,00	58	DÍAS	
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	5.000.000,00		86	
POR EJECUTAR:	\$	14.166.000,00		DÍAS	
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	NA				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA					
	ANGELA MARIA APONTE GARCIA				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	15/04/2026				
FIRMA SUPERVISOR					
	DANIEL RICARDO REYES PLATA				
	SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO				



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-21, 10:48:29 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1079827402

Periodo Cotización:

febrero de 2026

Periodo Servicio:

febrero de 2026

PAGADO 20/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANGELA MARIA APONTE GARCIA		
Documento	CC31433640	Dirección	CL 21 #16 - 26 MANZANA L CASA 05
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2111616
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total										
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TAP	TAP	USP	COR	USU	SIN	IGU	UMC	AMP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 31433640	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	59	00																	0	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.004.400	\$ 320.800	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.004.400	\$ 250.600	0,522	\$ 2.004.400	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 0	\$ 320.800	\$ 250.600	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900	\$ 0	\$ 581.900

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

79125188

Destino de pago

SIMPLE 01

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

20/02/2026

Número de aprobación

00125188

Dirección IP

186.81.124.40

Valor transacción

\$ 581.900,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CC

Referencia 3

31433640



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-21, 08:08:05 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1080650514

Periodo Cotización:

marzo de 2026

Periodo Servicio:

marzo de 2026

PAGADO 20/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANGELA MARIA APONTE GARCIA		
Documento	CC31433640	Dirección	CL 21 #16 - 26 MANZANA L CASA 05
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2111616
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TAP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGI	UMI	UAC	UAP	UPT	URD	Dias FER	Dias EPS	Dias ANE	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 31433640	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	59	00																		0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.004.400	\$ 320.800	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.004.400	\$ 250.600	0,522	\$ 2.004.400	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 0	\$ 320.800	\$ 250.600	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900	\$ 0	\$ 581.900

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

156987677

Destino de pago

SIMPLE 01

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

20/03/2026

Número de aprobación

00987677

Dirección IP

186.0.2.204

Valor transacción

\$ 581.900,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CC

Referencia 3

31433640

Bogotá, 15 de abril del año 2026

Señores

PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes

E.S.D

REFERENCIA: Ejecución de contrato de prestación de servicios No CPS_0908_2026

CONTRATO	CPS_0908_2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS QUE FORTALEZCAN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	
DEPENDENCIA	COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO	
SUPERVISOR	DANIEL RICARDO REYES PLATA	
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 24.166.666)	
PLAZO	145 días	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16/01/2026	Contratista
	19/01/2026	Contratante
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	94626
	Fecha:	20/01/2026
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	22/01/2026	
FECHA DE COBERTURA ARL	26/01/2026	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26/01/2026	

En mi calidad de contratista, procedo a remitir el siguiente soporte de actividades realizadas dentro del contrato de la introducción, de la siguiente manera:

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como propósito dejar constancia de las actividades realizadas en el marco del contrato, correspondientes al mes de febrero-marzo de 2026, orientadas al análisis jurídico de las medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz. En esta etapa se cumplió con el desarrollo de cuatro obligaciones específicas las cuales fueron:

1. Diagnóstico inicial sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionadas con procesos de paz, identificando los principales avances, limitaciones y vacíos jurídicos.
2. Marcos normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante, y elaborar un informe jurídico detallado con sus implicaciones.
3. Los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas.
4. Elaboración del informe jurídico el cual contiene un análisis claro, sustentado y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

<p>Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar un diagnóstico inicial sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionadas con procesos de paz, identificando los principales avances, limitaciones y vacíos jurídicos. 2. Analizar el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante, y elaborar un informe jurídico detallado con sus implicaciones. 3. Examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas. 	
---	--	--

	<p>4. Elaborar informes jurídicos periódicos (mínimo uno por mes) que contengan análisis claros, sustentados y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.</p> <p>5. Preparar un documento consolidado de recomendaciones jurídicas dirigido a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con propuestas que fortalezcan la participación ciudadana en los procesos de paz y que sirvan como base para proposiciones, informes o citaciones de control político.</p> <p>6. Las de más que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.</p>	
<p>Otras consideraciones.</p>	<p>Sin novedad</p>	

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

DIAGNÓSTICO INICIAL SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS MEDIDAS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELACIONADAS CON PROCESOS DE PAZ, IDENTIFICANDO LOS PRINCIPALES AVANCES, LIMITACIONES Y VACÍOS JURÍDICOS

Actividad desarrollada N. (1):

1. Alcance de la actividad

En cumplimiento de la primera obligación contractual, se realizó un diagnóstico inicial de carácter técnico y jurídico sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas impulsadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana asociadas a los procesos de paz, con el fin de identificar avances institucionales, limitaciones estructurales y vacíos jurídicos relevantes para el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

El análisis se desarrolló desde una perspectiva constitucional, legal y administrativa, teniendo en cuenta los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz, el marco normativo vigente y el rol del Ministerio del Interior como órgano rector de la política de participación ciudadana.

2. Marco institucional y normativo de referencia

El diagnóstico parte del reconocimiento de la participación ciudadana como pilar del Estado Social de Derecho y como condición esencial para la legitimidad y sostenibilidad de los procesos de paz, conforme a:

- La Constitución Política de 1991, que consagra la democracia participativa.
- La Ley 1757 de 2015, que regula los mecanismos de participación ciudadana.

- El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), especialmente el Punto 2.
- Las funciones asignadas al Ministerio del Interior en materia de promoción, fortalecimiento y garantía de la participación ciudadana y del diálogo social.

3. Principales avances identificados

Del análisis realizado se destacan los siguientes avances relevantes:

- **Reconocimiento normativo e institucional** de la participación ciudadana como componente transversal de los procesos de paz.
- **Implementación de programas y estrategias** orientadas al fortalecimiento del liderazgo social, el diálogo con organizaciones sociales y la promoción de la cultura democrática.
- **Creación y fortalecimiento de espacios formales de participación**, tales como mesas de diálogo, instancias de concertación y escenarios de interlocución territorial.
- **Incorporación progresiva de enfoques diferenciales y territoriales**, en coherencia con los principios del Acuerdo de Paz.

Estos avances reflejan un esfuerzo institucional por consolidar la participación ciudadana como herramienta para la construcción de paz y la gobernabilidad democrática.

4. Limitaciones técnicas e institucionales

No obstante, los avances señalados, el diagnóstico permitió identificar importantes limitaciones que afectan la efectividad de las políticas analizadas:

- **Débil articulación interinstitucional** entre el nivel nacional y territorial, lo que genera dispersión en la implementación de las medidas.
- **Brechas entre el diseño normativo y la ejecución real**, especialmente en territorios priorizados.
- **Limitaciones presupuestales y de capacidad institucional**, que inciden en la sostenibilidad y cobertura de los programas.
- **Persistencia de riesgos en materia de seguridad para líderes sociales**, lo cual limita el ejercicio efectivo del derecho a la participación.

Estas limitaciones tienen impacto directo en la calidad, continuidad e incidencia real de los procesos participativos.

5. Vacíos jurídicos relevantes para el control político

Desde una perspectiva jurídica y de control, se identificaron los siguientes vacíos:

- **Ausencia de regulación clara sobre el carácter vinculante** de los espacios de participación ciudadana en la implementación de los compromisos de paz.
- **Insuficiencia de mecanismos normativos de seguimiento y evaluación**, con participación efectiva de la ciudadanía.
- **Débil desarrollo jurídico del enfoque territorial vinculante**, que garantice mayor autonomía y capacidad decisoria de las comunidades.
- **Protección jurídica insuficiente** para liderazgos sociales y actores comunitarios involucrados en procesos de participación relacionados con la paz.

Estos vacíos generan riesgos estructurales para la garantía efectiva del derecho fundamental a la participación ciudadana.

6. Conclusiones del diagnóstico

El diagnóstico inicial evidencia que el Ministerio del Interior ha avanzado en la consolidación de la participación ciudadana como política pública asociada a los procesos de paz; sin embargo, persisten desafíos normativos, institucionales y operativos que limitan su impacto real.

Los hallazgos identificados constituyen insumos relevantes para orientar el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, así como para promover

ajustes normativos y administrativos que fortalezcan la participación ciudadana incidente, efectiva y segura en el marco de la construcción de paz.

MARCO JURISPRUDENCIAL RELEVANTE

En el marco del diagnóstico realizado, se identificó jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa relevante que desarrolla el alcance del derecho fundamental a la participación ciudadana, su especial relación con los procesos de paz y las obligaciones del Estado en cabeza del Ministerio del Interior como órgano rector de esta política pública.

1. Participación ciudadana como derecho fundamental y principio estructural del Estado.

La Corte Constitucional ha reiterado que la participación ciudadana no se limita a un mecanismo formal, sino que constituye un derecho fundamental, un principio axial del Estado Social de Derecho y un elemento esencial de legitimidad democrática.

- Sentencia C-180 de 1994: la Corte señaló que la democracia participativa implica una intervención real y efectiva de la ciudadanía en las decisiones que la afectan, superando modelos meramente representativos.
- Sentencia T-263 de 2010: se reafirmó que el derecho a la participación exige condiciones materiales y jurídicas que garanticen su ejercicio efectivo, no simbólico.

2. Participación ciudadana en contextos de conflicto armado y construcción de paz.

En relación con los procesos de paz, la jurisprudencia ha reconocido el carácter reforzado del derecho a la participación cuando se trata de decisiones relacionadas con el fin del conflicto armado y la reconciliación nacional.

- Sentencia C-379 de 2016: la Corte Constitucional sostuvo que la participación ciudadana es un componente esencial para la legitimidad del Acuerdo Final, y que su implementación debe garantizar escenarios amplios, incluyentes e informados
- Sentencia C-699 de 2016: se reconoció que la construcción de paz exige la intervención activa de la sociedad civil y que el Estado tiene la obligación de promover y facilitar dicha participación.

Estas decisiones imponen al Estado un deber reforzado de garantizar espacios efectivos de deliberación y concertación ciudadana en todas las fases de implementación de los acuerdos de paz

MARCOS NORMATIVO VIGENTE APLICABLE A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESCENARIOS DE PAZ, INCLUYENDO LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA Y JURISPRUDENCIA RELEVANTE, Y ELABORAR UN INFORME JURÍDICO DETALLADO CON SUS IMPLICACIONES

Actividad desarrollada N. (2):

1. Objeto y alcance del análisis

En cumplimiento de la segunda obligación contractual, se elaboró un **informe jurídico detallado** sobre el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, comprendiendo normas constitucionales, legales y reglamentarias, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante. El análisis tuvo como finalidad identificar las obligaciones jurídicas que orientan la actuación del Ministerio del Interior, así como las implicaciones normativas para la formulación, implementación y control de las políticas públicas en esta materia.

2. Marco constitucional aplicable

La Constitución Política de 1991 configura la participación ciudadana como elemento estructural del Estado Social de Derecho, dotándola de un carácter transversal, vinculante y exigible frente a todas las autoridades públicas:

Artículo 1: define a Colombia como un Estado democrático, participativo y pluralista.

Artículo **2**: impone como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Artículo **40**: reconoce la participación como derecho fundamental.

Artículos **103 y 270**: desarrollan los mecanismos de participación y control ciudadano en la gestión pública.

Este marco constitucional establece que la participación ciudadana no es un mecanismo accesorio ni discrecional, sino una obligación permanente del Estado, reforzada en contextos de transición hacia la paz.

3. Marco legal vigente

Dentro del desarrollo legal del mandato constitucional, se identificaron las siguientes normas relevantes:

Ley **134 de 1994**, por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley **1757 de 2015**, que regula la promoción, protección y garantía del derecho a la participación democrática y asigna al Ministerio del Interior el rol de entidad rectora de esta política pública.

Ley **1448 de 2011 (Ley de Víctimas)**, que reconoce expresamente el derecho de las víctimas del conflicto armado a participar en la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas relacionadas con la reparación integral y la construcción de paz.

Normativa orientada a la **protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos**, como condición indispensable para el ejercicio efectivo del derecho a la participación.

Estas disposiciones imponen deberes concretos de promoción, fortalecimiento institucional, articulación territorial y garantía de condiciones materiales para la participación ciudadana

4. Decretos, resoluciones y normativa reglamentaria

A nivel reglamentario, se analizaron disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio del Interior que desarrollan las competencias en materia de participación ciudadana, entre ellas:

- Decretos que asignan al Ministerio del Interior funciones de coordinación, acompañamiento y fortalecimiento de instancias de participación
- Resoluciones administrativas orientadas al funcionamiento de mesas de diálogo social, espacios de concertación y escenarios participativos en territorios priorizados.
- Instrumentos normativos relacionados con prevención del riesgo y protección de liderazgos sociales.

El análisis evidenció que, si bien existe regulación reglamentaria, esta presenta **heterogeneidad y dispersión**, lo que dificulta su aplicación uniforme en el territorio nacional.

5. Lineamientos de política pública y Acuerdo Final de Paz

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) constituye un referente normativo y político central, especialmente:

- Participación política, que reconoce a la ciudadanía y a las organizaciones sociales como actores fundamentales para la implementación, seguimiento y sostenibilidad de la paz.
- La incorporación de enfoques territorial, diferencial y de derechos humanos como criterios obligatorios para la acción estatal.

6. Jurisprudencia relevante

Adicionalmente, se analizaron lineamientos de política pública que articulan la participación ciudadana con la construcción de paz, asignando al Ministerio del Interior un papel estratégico como garante del diálogo social.

7. Implicaciones jurídicas del marco normativo analizado

Del análisis integral del marco normativo se desprenden las siguientes implicaciones jurídicas relevantes:

- La participación ciudadana en escenarios de paz constituye una obligación constitucional y legal reforzada, no una facultad discrecional del Ejecutivo.
- El Ministerio del Interior tiene el deber de garantizar mecanismos con capacidad real de incidencia, seguimiento y rendición de cuentas.
- La ausencia de instrumentos jurídicos claros puede generar déficits de cumplimiento normativo y afectar la legitimidad institucional.
- La protección integral de líderes sociales es una condición jurídica indispensable para la efectividad del derecho a la participación.

ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ

ACTIVIDAD DESARROLLADA N.º 3

1. Objeto y alcance del análisis

En cumplimiento de la tercera obligación contractual, se realizó el análisis de los instrumentos de implementación adoptados por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionada con los procesos de paz, con el fin de evaluar su coherencia con el marco normativo nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática, derechos de las víctimas, enfoque territorial y enfoque diferencial.

El análisis se desarrolló desde una perspectiva jurídica y de política pública, orientada a generar insumos útiles para el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

2. Identificación de los principales instrumentos de implementación

Se identificaron como principales instrumentos de implementación del Ministerio del Interior, entre otros:

- Programas y estrategias institucionales de promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana.
- Espacios de diálogo social, concertación y articulación con organizaciones sociales, comunidades y liderazgos territoriales.
- Instancias de apoyo técnico y administrativo a mecanismos e instancias de participación previstas en la ley.
- Instrumentos de acompañamiento institucional en territorios priorizados, especialmente aquellos afectados por el conflicto armado.
- Medidas orientadas a la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, como condición para el ejercicio de la participación.

Estos instrumentos constituyen el principal medio a través del cual el Ministerio del Interior materializa su rol como entidad rectora de la política de participación ciudadana.

3. Evaluación de coherencia con la normativa nacional

Desde el punto de vista del ordenamiento jurídico interno, se evaluó la coherencia de los instrumentos con:

- La Constitución Política, en particular los principios de democracia participativa y participación incidente.

- La Ley 1757 de 2015, que asigna al Ministerio del Interior responsabilidades específicas en la promoción y garantía del derecho a la participación.
 - La Ley 1448 de 2011, en relación con el derecho de las víctimas a participar en las políticas que las afectan.
 - El marco normativo asociado a la implementación del Acuerdo Final de Paz.
- Del análisis se concluye que los instrumentos guardan coherencia formal con el marco normativo; sin embargo, presentan debilidades en su implementación efectiva, especialmente en cuanto a articulación territorial, recursos y mecanismos de seguimiento.

4. Coherencia con estándares internacionales y derechos de las víctimas

El análisis también tuvo en cuenta estándares internacionales en materia de participación, derechos humanos y construcción de paz, particularmente aquellos que reconocen:

- El derecho de las víctimas a participar de manera activa, informada e incidente en los procesos de verdad, justicia, reparación y no repetición.
- La obligación estatal de garantizar condiciones de seguridad, no revictimización y enfoque diferencial.
- El principio de participación como elemento esencial de los procesos de reconciliación y paz sostenible

En este contexto, se evidenció que algunos instrumentos del Ministerio del Interior no desarrollan plenamente mecanismos específicos que aseguren la participación incidente de las víctimas en todas las fases de implementación de políticas relacionadas con la paz.

5. Principios de participación democrática y enfoque territorial

Al evaluar los instrumentos frente a los principios de participación democrática, se identificaron los siguientes aspectos:

- Existencia de espacios participativos formales, pero con **niveles variables de incidencia real** en la toma de decisiones.
- Limitada capacidad de los instrumentos para garantizar que las propuestas ciudadanas sean consideradas, respondidas y evaluadas de manera motivada.
- Desigualdad en la aplicación del enfoque territorial, debido a diferencias en capacidades institucionales locales.

Estas situaciones generan el riesgo de que la participación se mantenga en un plano consultivo o simbólico, contrario a los estándares constitucionales.

6. Conclusiones del análisis de instrumentos de implementación

El análisis permitió concluir que los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz son, en términos generales, coherentes con el marco normativo nacional e internacional. No obstante, presentan limitaciones estructurales y operativas que afectan su eficacia, especialmente en lo relativo a la incidencia real de la participación y a la garantía de los derechos de las víctimas.

Estos hallazgos constituyen insumos fundamentales para el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, al evidenciar la necesidad de ajustes normativos, administrativos y presupuestales que fortalezcan la participación ciudadana efectiva en la construcción de paz.

ELABORACIÓN DEL INFORME JURÍDICO EL CUAL CONTIENE UN ANÁLISIS CLARO, SUSTENTADO Y CON RECOMENDACIONES, PARA SERVIR COMO INSUMOS EN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.

ACTIVIDAD n. 4

1. Objeto de la actividad

En cumplimiento de la cuarta obligación contractual, se elaboró un informe jurídico integral que consolida los análisis desarrollados en las actividades precedentes, con el fin de formular conclusiones y recomendaciones jurídicas orientadas a fortalecer el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto sobre las políticas, programas y medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en los procesos de paz.

2. Análisis jurídico consolidado

Del diagnóstico inicial, el estudio del marco normativo y el análisis de los instrumentos de implementación, se desprenden las siguientes consideraciones jurídicas relevantes.

- Naturaleza jurídica reforzada de la participación ciudadana en procesos de paz
- Rol jurídico del Ministerio del Interior
- Brechas entre el marco normativo y la implementación
- Derechos de las víctimas y enfoque territorial.

3. Recomendaciones jurídicas para el control político

Con base en el análisis realizado, se formulan las siguientes recomendaciones jurídicas, orientadas a fortalecer la función de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto:

- Recomendaciones normativas

Promover ajustes normativos que definan el carácter vinculante o los efectos jurídicos mínimos de los espacios de participación ciudadana en la implementación de políticas de paz.

Impulsar desarrollos reglamentarios que unifiquen criterios, procedimientos y estándares de participación a nivel nacional y territorial.

- Recomendaciones institucionales

Exigir al Ministerio del Interior mecanismos claros de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas participativa, con indicadores de incidencia real.

Fortalecer la articulación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, entidades territoriales y demás responsables de la implementación del Acuerdo de Paz.

- Recomendaciones a favor de los derechos de las víctimas

Garantizar la participación efectiva e incidente de las víctimas en todas las fases de formulación, implementación y evaluación de políticas relacionadas con la paz.

Exigir la integración entre los mecanismos de participación y las estrategias de protección de líderes sociales, como condición para el ejercicio libre y seguro de los derechos ciudadanos.

- Recomendaciones para el seguimiento legislativo

Solicitar informes periódicos al Ministerio del Interior sobre la implementación y resultados de los instrumentos de participación ciudadana.

Utilizar los hallazgos del presente informe como base para proposiciones, citaciones a control político y debates legislativos relacionados con la participación ciudadana y la construcción de paz.

CONCLUSIÓN FINAL

El trabajo desarrollado en el marco del contrato de prestación de servicios permitió realizar un análisis integral, técnico y jurídico sobre las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana asociadas a los procesos de paz, aportando insumos sustantivos para el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes.

A partir del diagnóstico inicial, se evidenció que la participación ciudadana ha sido reconocida normativamente como un eje estructural de la construcción de paz y

de la democracia participativa, contando con un marco constitucional, legal y jurisprudencial robusto. No obstante, el análisis también permitió identificar brechas significativas entre el diseño normativo y la implementación efectiva de las políticas públicas, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto armado.

El estudio del marco normativo vigente confirmó que la participación ciudadana en escenarios de paz no constituye una facultad discrecional del Estado, sino una obligación constitucional y legal reforzada, que exige garantías materiales, incidencia real y mecanismos efectivos de seguimiento y rendición de cuentas. En este contexto, el Ministerio del Interior asume un rol central como entidad rectora de esta política, lo que implica responsabilidades claras en términos de articulación interinstitucional, fortalecimiento territorial y protección de los actores sociales que ejercen el derecho a la participación.

Asimismo, el análisis de los instrumentos de implementación permitió constatar que, si bien estos guardan coherencia formal con la normativa nacional e internacional, presentan limitaciones estructurales y operativas que afectan su efectividad, particularmente en lo relativo a la participación incidente de las víctimas, el enfoque territorial y la garantía de condiciones de seguridad para líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Finalmente, la elaboración del informe jurídico con recomendaciones consolida los hallazgos y plantea líneas de acción concretas que pueden ser utilizadas por la Comisión Legal de Paz y Posconflicto para orientar debates, proposiciones y citaciones de control político. De esta manera, el trabajo realizado contribuye al fortalecimiento del control democrático, a la identificación de ajustes normativos e institucionales necesarios y a la promoción de una participación ciudadana efectiva, incluyente y segura como pilar fundamental para la consolidación de una paz estable y duradera en Colombia.

Firma del contratista



Angela María Aponte García

C.C. No 31.433.640 de Cartago - Valle

T.P. N.º 289.583 del C.S. de la Judicatura